

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01375.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y del pagador EXTER CLEAN S.A.S., por secretaría requiérase nuevamente mediante oficio a fin de que sirvan informar el trámite dado a las misivas No. 1908 y 1909 del 18 de diciembre de 2023, respectivamente, las cuales se radicaron a través de correo electrónico el 19 de diciembre siguiente. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que se sirva aportar el certificado de tradición del vehículo de placa **RAY-879** a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 50 de 30 de abril de 2024.

Código de verificación: **a896a4456de7e1e4f57e3bffffe0c2b9ae28bbe6de66a98a527369c1a4980ebd**

Documento generado en 29/04/2024 04:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>